



**Madrid, 20 de noviembre de 2025 – COX ENERGY, S.A.B. DE C.V. (“La Sociedad”)**, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, mediante el presente escrito comunica la siguiente:

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En esta fecha la Sociedad ha tomado conocimiento que Cox ABG Group, S.A., su sociedad controladora (la “Controladora”), sociedad cotizada en Bolsas y Mercados Españoles (BME), ha hecho del conocimiento del público inversor cierta información relevante, sin tener conocimiento alguno adicional respecto de la o las posibles operaciones y sus términos, por ser la Sociedad una sociedad controlada, que no participa en decisión alguna de la Controladora

**Martín Ignacio Sucre Champsaur**

Secretario no miembro del  
Consejo de Administración  
Cox Energy, S.A.B. de C.V.



Cox ABG Group, S.A. ("**Cox**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente,

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### COX ABG GROUP S.A.

Como complemento a las comunicaciones de información privilegiada publicadas por la Sociedad el pasado 9 de abril de 2025 con número de registro 2693, y el pasado 11 de abril de 2025, con número de registro 2694, en las que se hacía referencia a la puesta en marcha de una potencial operación de canje de acciones con accionistas de su filial Cox Energy, S.A.B. de C.V. ("**Cox Energy**") (la "**Operación**"), la Sociedad hace constar:

1. Que, al amparo de la delegación de facultades otorgada al Consejo de Administración el pasado 30 de mayo de 2025 por la Junta General, el pasado 26 de junio de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó aumentar el capital de la Sociedad, con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Cox Energy, en un importe máximo de 923.316 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 9.233.160 acciones ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, previéndose la posibilidad de suscripción incompleta (el "**Aumento de Capital**").
2. Que, el pasado 10 de julio de 2025, la Sociedad ejecutó parcialmente el acuerdo de Aumento de Capital mediante la creación de 3.311.476 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, mediante el otorgamiento de una escritura de aumento de capital por un importe total de 24.173.774,80 euros (incluyendo 331.147,60 euros de valor nominal y 23.842.627,20 euros de prima de emisión) ante el notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, con el número de protocolo 3858, que fue suscrita por 34 accionistas de Cox Energy, que aportaron como contravalor del Aumento de Capital 16.557.411 acciones de Cox Energy y fue debidamente inscrita el pasado 17 de julio de 2025 en el Registro Mercantil de Sevilla. (la "**Primera Escritura de Ejecución Parcial de Aumento de Capital**").
3. Que, tras la Primera Escritura de Ejecución Parcial de Aumento de Capital, la Sociedad ha obtenido compromisos irrevocables de determinados accionistas de Cox Energy para la aportación como contravalor del Aumento de Capital de la Sociedad de 18.427.543 acciones de Cox Energy.
4. Que, en el día de hoy, la Sociedad ha ejecutado parcialmente por segunda vez el acuerdo de Aumento de Capital mediante la creación de 3.685.498 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad (las "**Nuevas Acciones**"), mediante el otorgamiento de una escritura de aumento de capital por un importe total de 26.940.990,38 euros (incluyendo 368.549,80 euros de valor nominal y 26.572.440,58 euros de prima de emisión) ante el notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, con el número de protocolo 6038, que ha sido suscrita por 42 accionistas de Cox Energy, se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla (la "**Segunda Escritura de Ejecución Parcial de Aumento de Capital**").



5. Que, tal y como se informó por la Sociedad en la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad el pasado 25 de septiembre de 2025 con número de registro 36852, la Segunda Escritura de Ejecución Parcial de Aumento de Capital supone la última ejecución parcial del Aumento de Capital y, por tanto, el cierre de la Operación.
6. Que los accionistas que han suscrito el Aumento de Capital han suscrito obligaciones de no transmisión de las acciones por un plazo medio de 12 meses a contar desde la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.
7. Que, considerando las dos ejecuciones parciales del Aumento de Capital, el Aumento de Capital ha sido suscrito por 76 accionistas de Cox Energy. En consecuencia, la obligación publicar un folleto establecida en el art. 3.1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, tal y como haya sido modificado en cada momento, no resultará de aplicación a la presente Operación por haber sido suscrita por menos de 150 accionistas, de conformidad con lo previsto en su artículo 1.4(b).

La Sociedad comunicará al mercado la inscripción de la Segunda Escritura de Ejecución Parcial de Aumento de Capital, así como la posterior admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil

En Madrid, España, a 20 de noviembre de 2025.

**COX ABG GROUP, S.A.**